

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Telef. Administración. 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas  
 Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3”.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 11-7-79.

1.2. Contenido: Creación de 14 plazas de Guardias, subgrupo de Servicios Especiales, clase “Policía Municipal”. Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, art. 29.1.

2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable. Quedando, en su consecuencia, la plantilla de la Corporación en la forma siguiente:

Cuerpos Nacionales: Un Secretario, un Interventor, un Depositario y un Oficial Mayor.

Administración General: Cuatro Técnicos, 10 Auxiliares y dos Subalternos.

Administración Especial: Dos Técnicos Medios (Aparejadores).

Policía Municipal: Un Sargento, un Cabo y 28 Guardias.

Personal de Oficios: Dos con nivel de proporcionalidad 4 (un Encargado de Obras y un Electricista) y dos con nivel de proporcionalidad 3 (un Vigilante de Matadero y un Ayudante de Electricista).

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—3.658)

### NOMBRE

### N.º maceta

### Precio

### Viv. de venta

Pelargonio ( <i>Pelargonium grandiflorum</i> )	5	60	A., Va.
	8	100	Va.
Pensamientos dobles ( <i>Viola tricolor hybrida</i> )	4	20	Va., Vi.
Pensamiento sencillo ( <i>Viola tricolor</i> )	4	15	A.
Perejil de la reina ( <i>Lampranthus zeyheri</i> )	5	15	Vi.
Petunia sencilla ( <i>Petunia spp.</i> )	4	15	A.
Petunia doble ( <i>Petunia hybrida</i> )	4	20	E., Va., Vi.
Salvia roja ( <i>Salvia splendens</i> )	4	25	A., Vi.

### PLANTAS DE INVERNADERO

Agapanto ( <i>Agaphantus umbellatus</i> )	8	100	Vi.
Aloe ( <i>Aloe arborescens</i> )	4	40	A.
	7	60	A., Vi.
Amatacacto ( <i>Amatacactus spp.</i> )	4	40	A.
	8	60	A.
Aspidistra ( <i>Aspidistra elatior</i> )	10	100	Vi.
Aralia ( <i>Fatsia japonica</i> )	5	125	A., Vi.
Anturio ( <i>Anthurium spp.</i> )	6	150	A.
Afelandra ( <i>Aphelandra squarrosa</i> )	6	200	A.
Aptenia ( <i>Aptenia cordifolia</i> )	4	50	A.
Aucuba ( <i>Aucuba japonica</i> )	8	200	A., Va.
	10	250	E.
Begonia de hoja ( <i>Begonia rex</i> )	5	150	A.
Begonia tuberosa ( <i>Begonia tuberhybrida vuurgloed</i> )	5	150	A.
Begonia de flor ( <i>Begonia fuchsoides</i> )	4	50	A.
Cala ( <i>Zantedeschia aethiopica</i> )	7	150	E.
Chumbera ( <i>Opuntia ficusindica</i> )	8	100	A.
Chumbera enana ( <i>Opuntia microdasys</i> )	4	75	A.
Ciclamen ( <i>Cyclamen persicum</i> )	5	125	A.
Cineraria de flor ( <i>Senecio cruentus</i> )	6	100	Vi.
Coleo ( <i>Coleus blumei</i> )	5	100	Vi.
Corona de espinas ( <i>Euphorbia splendens</i> )	5	125	A.
Crásula ( <i>Crassula argentea</i> )	4	60	A.
Difembaquia ( <i>Diffenbachia spp.</i> )	6	500	A.
Echeveria ( <i>Echeveria glauca</i> )	4	50	A.
Epifilo ( <i>Zygocactus truncatus</i> )	4	50	Vi.
Esparraguera ( <i>Asparagus plumosus</i> )	6	125	A.
Falangio ( <i>Chlorophytum elatum</i> )	4	35	A., Vi.
	8	50	A., E.
Ficus ( <i>Ficus elastica</i> )	8	300	A.
	10	500	E.
Filodendro ( <i>Philodendron scandens</i> )	6	300	A.
	10	500	A.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

RELACION DE PRECIOS DE PLANTAS DE FLOR, INVERNADERO Y VIVACES, QUE SE PONDRAN A LA VENTA POR EL SERVICIO FORESTAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID DURANTE EL AÑO 1980.

NOMBRE	N.º maceta	Precio	Viv. de venta
PLANTAS DE FLOR			
Agerato ( <i>Ageratum coeruleum</i> )	4	15	Vi.
Alheli ( <i>Cheiranthus cheiri</i> )	4	15	A.
	5		E.
	4 ó 5		A., E., Vi.
Caléndula ( <i>Calendula spp.</i> )	4	15	A., E., Va., Vi.
Clavel ( <i>Dianthus caryophyllus</i> )	8	100	E.
Clavelón ( <i>Tagetes spp.</i> )	4	15	A., E., Va., Vi.
Dragonaria ( <i>Antirrhinum spp.</i> )	4	15	A., Va., Vi.
Extraña ( <i>Aster spp.</i> )	4	15	E.
Geranio de hiedra ( <i>Pelargonium peltatum</i> )	5	60	A., E., Va.
	10	100	A.
Geranio de hierro ( <i>Pelargonium zonale</i> )	5	60	A., E., Va., Vi.
	8	100	Va., Vi.
Geranio de olor ( <i>Pelargonium odoratissimum</i> )	5	50	A.
Margarita de los prados ( <i>Bellis perennis</i> )	4	15	A., Vi.
Minutisa ( <i>Dianthus barbatus</i> )	4	15	A., Va., Vi.



NOMBRE	N.º maceta	Precio	Viv. de venta
Fotos (Scindapsus aureus)	5	200	A.
Guzmania (Guzmania minor)	5	200	A.
Helechos variados	6	150	A.
	8	200	E., Va.
Hiedra miniatura (Hedera helix spp.)	5	100	E., Vi.
	8	150	A.
Hortensia (Hydrangea spp.)	8	200	E.
	10	300	E.
Kalanchoe (Kalanchoe spp.)	6	150	E.
Palmito (Chamaerops humilis)	8	200	A., Va., Vi.
Pendientes de la reina (Fuchsia magellanica)	5	75	Vi.
Peperomia (Peperomia caperata)	5	100	A.
Pilea (Pilea cadierei)	4	25	A.
Pilea de Norfolk (Pilea cadierei Norfolk)	5	100	A.
Pita matizada (Agave americana variegata)	5	75	A.
	8	150	A.
Pita verde (Agave americana)	5	50	A.
	8	100	Va.
Portulacaria (Portulaca afra)	4	75	A.
Rosa de China (Hybiscus rosa sinensis)	8	100	Vi.
Solano (Solanum capsicastrum)	5	100	A.
Tradescancia (Tradescancia blossfeldiana)	4	15	A., Va., Vi.
Tricocereo (Trichocereus spp.)	4	50	A.
	8	125	A.
Verónica (Veronica andersonii)	8	125	Vi.
<b>PLANTAS VIVACES</b>			
Vivaces	3 6 4	15	A., E., Vi.

**VIVEROS DE VENTA**

A.: Arganda, carretera Madrid-Valencia, km. 22, teléfono 871 11 61.  
 E.: El Escorial, carretera Valdemorillo, teléfono 890 00 80.  
 Va.: Valdelatas, carretera Colmenar Viejo, detrás del Instituto Psiquiátrico "Alonso Vega", teléfono 734 89 43.  
 Vi.: Villaviciosa de Odón, junto a la Urbanización "Castillo de Villaviciosa", teléfono 616 08 60.

**HORARIO DE VENTA**

Días laborables: De 9 a 14.  
 Sábados: De 9 a 11.  
 Comienzo de la venta: El día 1 de abril.

Madrid, 15 de marzo de 1980  
 (G.—4.877)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

**Secretaría General.—Sección de Personal**

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Subalterno, adscrita al Museo Taurino, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de fecha 31 de marzo de 1980, se ha resuelto:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Subalterno, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 16 de febrero de 1980."

Madrid, 7 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.  
 (G.—5.007)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer la plaza de Viceinterventor de la misma, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de fecha 31 de marzo de 1980, se ha resuelto:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer la plaza de Viceinterventor de la Diputación Provincial de Madrid, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la pro-

vincia de fechas 27 y 9 de julio del año 1979, respectivamente."

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.  
 (G.—5.008)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Delineante del Servicio Forestal, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de fecha 31 de marzo de 1980, se ha resuelto:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Delineante del Servicio Forestal, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 1 de febrero y 30 de enero del año en curso, respectivamente."

Madrid, 7 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.  
 (G.—5.009)

**Secretaría General.—Sección de Fomento**

Habiendo solicitado "Harry Walker, Sociedad Anónima", contratista del suministro de un gato hidráulico de 10 toneladas métricas, un compresor fijo de 11-14 kilogramos/centímetros cuadrado, una electroesmeriladora y taladro de 35 milímetros de Ø de broca, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato ga-

rantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 14 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.  
 (O.—34.311)

**Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal**

Aprobada la recepción definitiva de las obras de urbanización interior de las parcelas de los Parques de Bomberos de Villaviciosa de Odón, Arganda del Rey y Parla, ejecutadas por don Calixto Baos Arroyo, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.  
 (O.—34.312)

Aprobada la recepción definitiva de las obras de construcción de un gimnasio cubierto y pista polideportiva en la Escuela de Capataces Forestales de Villaviciosa de Odón, ejecutadas por don Calixto Baos Arroyo, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 11 de abril de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.  
 (O.—34.313)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**Secretaría General**

**SUBASTA PUBLICA DE TIENDAS EXTERIORES Y PUESTOS DEL MERCADO DE "LAS AGUILAS"**

De conformidad con las bases que regulan la concesión del Mercado de "Las Águilas", y en cumplimiento de lo establecido en las mismas, se anuncia subasta pública para adjudicar tiendas exteriores y puestos del mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en el edificio del Mercado, sito en calle General Romero Basart, con vuelta a José Cadalso, bajo la presidencia del señor Delegado de Abastos y Mercados, el vigésimo día hábil y, en su caso, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de dicha subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Mercados Minoristas de la Delegación de Abastos y Mercados (calle Mayor, núm. 83, tercera planta) y en las oficinas de la Administración del Mercado, durante las horas de nueve a catorce de los días no feriados que medien hasta el del remate.

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
 (O.—34.409)

**MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO PARA EL GRUPO DE "TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA" SUSCRITO POR LAS ASOCIACIONES PATRONALES: ASETIFAG, AMATRA, ATA, AGENCIAS, TRANS OBRAS, COOPERATIVA,

**MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES Y LA CENTRAL SINDICAL UNION GENERAL DE TRABAJADORES (U. G. T.)**

Visto el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Transporte de Mercancías por Carretera", suscrito por las Asociaciones Patronales: Asetifag, Amatra, Ata, Agencias, Trans Obras, Cooperativa, Mudanzas y Guardamuebles y la Central Sindical Unión General de Trabajadores; y

Resultando que con fecha 28 de febrero de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el texto del Convenio Colectivo del Grupo de "Transportes de Mercancías por Carretera", suscrito por las partes con fecha 28 de febrero pasado;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo sexto de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficientes;

Considerando que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina, contravención a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA**

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Transportes de Mercancías por Carretera", suscrito por las Asociaciones Patronales: Asetifag, Amatra, Ata, Agencias, Trans Obras, Cooperativa, Mudanzas y Guardamuebles y la Central Sindical U. G. T.

2.º Notificar esta Resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa, por tratarse de resolución homologatoria.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

**CONVENIO COLECTIVO DE "TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE MADRID, SUSCRITO POR LAS ASOCIACIONES PATRONALES ASETIFAG, AMATRA, A. T. A. AGENCIAS, TRANS OBRAS, COOPERATIVA, MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES Y LA CENTRAL SINDICAL U. G. T.**

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo afecta a las empresas de "Transporte de Mercancías por Carretera" de la provincia de Madrid y a sus trabajadores.

Art. 2.º Queda incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio todo el personal no excluido del contrato de trabajo por la ley de Contrato de Trabajo de 26 de enero de 1944 y Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, manteniéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1981.

No obstante lo anterior, los efectos económicos del Convenio se retrotraerán al día 1 de enero de 1980 y la vigencia de éstos alcanzará solamente hasta el 31 de diciembre del mismo año de 1980.

La vigencia de los acuerdos referentes a representatividad de los trabajadores y derechos sindicales, recogidos en anexo, será hasta el 31 de diciembre de 1980.

Art. 4.º Las condiciones económicas establecidas en este Convenio serán compensadas globalmente y, en su caso, en cómputo anual, con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilate-



almente concedida por las empresas, de cualquier tipo o naturaleza. En el caso de que no se hubiera producido ningún aumento económico desde el primero de enero de 1979, esta compensación no podrá ser superior al 50 por 100 de la diferencia entre las condiciones anteriores y las establecidas en este Convenio, consideradas globalmente y en cómputo anual.

A los trabajadores que perciban remuneraciones globalmente superiores a las establecidas por este Convenio les serán respetadas aquellas a título personal.

Art. 5.º La jornada normal de trabajo, que revestirá las características especiales establecidas por el Decreto 1095/1976, para el Transporte por Carretera, queda fijada para el año 1981 en 1.930 horas anuales de trabajo efectivo, siendo la jornada del año 1980 la legalmente establecida. Los trabajadores de movimiento estarán sujetos al servicio de carácter diario.

Art. 6.º Las condiciones económicas que regirán para la jornada normal de trabajo durante el año 1980 serán las que se detallan a continuación:

A) Sueldo o salario base. Será para cada categoría el que figura en la tabla salarial anexa a este Convenio.

B) Complemento personal de antigüedad. Consistirá en dos bienios y tres quinquenios, en la cuantía que para cada categoría profesional figura en la tabla salarial anexa. Los que se devenguen a partir del primero de enero de 1980 se abonarán a razón de las cuantías citadas.

Los trabajadores que a 31 de diciembre de 1979 percibieran por este concepto cantidad superior a la que le correspondiera por aplicación del nuevo régimen de premios de antigüedad, continuarán percibiendo aquella cantidad hasta que sea rebasada por el nuevo sistema.

C) Plus Convenio. Con esta denominación se establece un plus de asistencia al trabajo, cotizable a todos los efectos en Seguridad Social. Este plus, idéntico para todas las categorías, será de 5.000 pesetas mensuales, quedando esta cantidad proporcionalmente reducida según las faltas de asistencia al trabajo que se produzcan en el mes. Esta cantidad no afectará a los aspirantes administrativos, aprendices, botones y pinches.

D) Las gratificaciones extraordinarias de Navidad, julio y beneficios, se pagarán a razón de treinta días de salario base más antigüedad cada una de ellas, o la parte proporcional si el tiempo de permanencia en la empresa fuese inferior a un año.

Art. 7.º Con la finalidad de favorecer la creación de puestos de trabajo, se procurará reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, si bien, dadas las especiales características de esta actividad, los trabajadores se comprometen a realizar las estrictamente necesarias para dar cumplimiento a la inexcusable exigencia de concluir los servicios de carretera, obras, recogidas, reparto, carga o descarga de vehículos y preparación de la documentación de los mismos, que estén iniciados con anterioridad a la finalización de la jornada normal diaria de trabajo, respetándose en todo caso los topes máximos legales.

El importe de las horas extraordinarias es el que para cada categoría profesional se refleja en la tabla salarial anexa.

Art. 8.º El personal afectado por el presente Convenio disfrutará por años naturales de treinta días naturales de vacaciones retribuidas en función del salario base, plus de asistencia y complemento personal de antigüedad, o la parte proporcional correspondiente en caso de que el productor de que se trate no lleve un año al servicio de la empresa. A lo largo del período comprendido entre el primero de mayo y el 30 de septiembre de cada año disfrutará vacaciones, por turnos rotativos, personal cuyo número no exceda en cada momento del 10 por 100 de cada categoría profesional de las que integren la plantilla de la empresa. A estos efectos podrá pactarse en cada empresa que durante el período indicado se disfruten parcialmente las vacaciones de cada trabajador.

En las agencias de transporte de carga fraccionada podrán pactarse, a nivel de empresa, períodos y porcentajes distintos para el disfrute de vacaciones.

Art. 9.º Se entiende por dieta aquella retribución de carácter irregular y extrasalarial que se debe al productor que por razones de trabajo haya de trasladarse a lugar distinto de aquel donde habitualmente presta sus servicios, en compensación de los gastos que tal desplazamiento le ocasione.

Tendrá derecho a percibir dieta el personal que por causa del servicio tenga que efectuar gastos de almuerzo, cena o pernoctación, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

A) Que el servicio le obligue a ausentarse de su lugar habitual de trabajo a un punto que esté situado fuera del Área Metropolitana de Madrid, cuando se trate de empresas radicadas en esta Ciudad o en alguno de los municipios integrados en su Área Metropolitana.

B) Que se vea obligado a comer, cenar o pernoctar fuera de la localidad de su domicilio.

El importe de las dietas se fija para el año 1980 en 1.050 pesetas diarias para los desplazamientos dentro del territorio nacional y 1.900 pesetas diarias para los viajes al extranjero.

El devengo de dietas en destacamento y la distribución porcentual de las dietas se ajustarán a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las Empresas de Transporte por Carretera.

Art. 10. En caso de baja en el trabajo por Incapacidad Laboral Transitoria, derivada tanto de enfermedad común como de accidente laboral, las empresas completarán la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 del salario base más antigüedad, más plus de asistencia, durante el tiempo en que el trabajador afectado esté hospitalizado.

Art. 11. Los conductores a quienes como consecuencia de conducir un vehículo de la empresa, por orden y cuenta de la misma, se les retire su permiso de conducir por tiempo no superior a tres meses, serán acoplados durante este tiempo a otro trabajo en alguno de los servicios de que disponga la empresa, y seguirán percibiendo el salario correspondiente a su categoría. Dicho beneficio sólo podrá ser disfrutado una vez mientras dure la prestación de servicios del trabajador a la empresa, quedando en todo caso excluido de estos beneficios los conductores que se vieran privados del permiso de conducir a consecuencia del consumo de drogas o de la ingestión de bebidas alcohólicas.

No será de aplicación este artículo en las empresas con censo laboral inferior a 25 trabajadores, en las cuales se sustituirá el beneficio previsto en el apartado anterior, siempre que se den las circunstancias establecidas en el mismo, por una licencia no retribuida ni computable a ningún efecto, durante el período de privación del servicio de conducir. Si los conductores de estas empresas contratasen un seguro por el que se les garantice el abono de cantidad equivalente a su salario durante el tiempo de privación temporal de su permiso de conducir, las empresas les abonarán el 50 por 100 del coste de dicho seguro.

Art. 12. En caso de que algún trabajador fallezca fuera de la localidad de su residencia habitual, por encontrarse desplazado por orden de la empresa, ésta abonará los gastos de traslado de los restos hasta el lugar de residencia.

Art. 13. Durante el tiempo de prestación del servicio militar obligatorio las empresas abonarán íntegramente a sus trabajadores la gratificación de beneficios y el 50 por 100 de las de Navidad y julio.

Art. 14. Al productor que opte por la jubilación antes de cumplir la edad reglamentaria para consolidar la pensión del 100 por 100, la empresa le abonará las cantidades siguientes:

- 100.000 pesetas si la jubilación se produce faltándole al trabajador cinco años para cumplir la edad indicada.
- 82.000 pesetas si fueran cuatro años.
- 65.000 pesetas si fueran tres años.
- 48.000 pesetas si fueran dos años.
- 30.000 pesetas si fuera un año.

Para la concesión de estas ayudas será requisito inexcusable que el trabajador interesado solicite su jubilación y, en consecuencia, la baja en la empresa, antes de que transcurran treinta días a partir de

la fecha en que cumpla la edad que corresponda.

Art. 15. Las retribuciones pactadas en este Convenio remunerarán niveles normales de productividad. La determinación de estos niveles se hará por una comisión paritaria designada por ambas partes, que habrá de finalizar su cometido en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación del Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En tanto no se fijen por la citada comisión los niveles normales de rendimiento para todo el sector, serán considerados como tales en cada empresa los rendimientos medios que vengán alcanzándose en la misma.

Al establecerse los niveles normales de rendimiento por la comisión paritaria anteriormente mencionada, se incrementará la retribución en el 1 por 100 del salario base fijado en la tabla salarial anexa, con efectos de la fecha en que queden establecidos tales niveles normales de rendimiento.

Se excluye el arbitraje para el supuesto de que la Comisión no llegue a un acuerdo respecto a la fijación de niveles normales de rendimiento.

Art. 16. En el caso de que el índice de precios al consumo llegue a superar a 30 de junio de 1980 el 6,75 por 100, una vez excluida la repercusión de los

precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión salarial, con efecto del 1 de enero de 1980, incrementándose los salarios pactados en este Convenio en el exceso sobre el aludido porcentaje del 6,75.

Art. 17. Entre las misiones que corresponde realizar a los mozos especializados figura la de manejar los aparatos elevadores y demás maquinaria para la realización de las tareas de carga y descarga de vehículos en almacén o agencia y el movimiento de mercancías en éstos.

Art. 18. A los oficiales administrativos corresponde la realización, en su caso, de gestiones de carácter comercial, tanto en la empresa como en visitas a clientes y organismos.

Art. 19. Los trabajadores podrán ser ocupados en tareas o cometidos distintos a los de su categoría profesional durante los espacios de tiempo que no tengan trabajo de dicha categoría, sin que la asignación de tales tareas o cometidos pueda suponer sustitución de los propios de la categoría que el interesado ostente.

La aplicación de este precepto, que habrá de hacerse individualmente y no autoriza la movilidad de grupos por categorías, no podrá servir de base para fundamentar una reestructuración de plantilla.

TABLA SALARIAL ANEXA

CATEGORIAS	Salario base Ptas./mes	Bienios Pesetas	Hora extra Pesetas
<b>Grupo I. Personal superior y técnico.</b>			
Jefe superior .....	29.884	1.150	356
Inspector principal .....	28.238	1.150	337
Ingenieros y licenciados .....	28.618	1.150	341
Ingenieros técnicos y auxiliares titulados.	25.453	1.050	305
A. T. S. ....	24.566	1.050	295
<b>Grupo II. Personal administrativo.</b>			
Jefe de sección .....	26.466	1.150	320
Jefe de negociado .....	26.086	1.150	313
Jefe de tráfico, agencias cargas completas.	26.086	1.150	313
Oficial de 1.ª .....	25.453	1.150	305
Oficial de 2.ª .....	24.820	1.050	298
Auxiliar administrativo .....	24.187	1.050	290
Aspirante a auxiliar .....	Salario mínimo vigente.		
<b>Grupo III. Personal de movimiento.</b>			
Jefe de tráfico de 1.ª .....	26.086	1.150	313
Encargado general y jefe de tráfico de 2.ª	25.326	1.150	305
Encargado de almacén .....	24.693	1.050	295
Capataz .....	24.566	1.050	290
Auxiliar almacén y basculero .....	24.187	1.050	290
Factor .....	24.440	1.050	290
	Ptas./día		
Conductor mecánico .....	821	1.050	300
Conductor .....	812	1.050	297
Conductor motocarros y furgonetas .....	804	1.050	290
Mozo especializado .....	804	1.050	290
Mozo ordinario .....	791	1.050	285
<b>Grupo IV. Personal subalterno.</b>			
Mozo de gestión de cargas completas .....	819	1.050	300
	Ptas./mes		
Cobrador .....	20.009	850	245
Telefonista .....	20.009	850	245
Vigilante .....	20.009	850	245
Portero .....	20.009	850	245
Limpiadora .....	20.009	850	245
Botones .....	Salario mínimo vigente.		
<b>Grupo V. Personal de taller.</b>			
Jefe de taller .....	26.719	1.150	320
Contramaestre .....	25.579	1.150	310
Encargado general .....	25.326	1.150	305
Encargado de almacén .....	24.693	1.050	295
	Ptas./día		
Jefe de equipo .....	819	1.050	300
Oficial de 1.ª .....	810	1.050	295
Oficial de 2.ª .....	804	1.050	290
Oficial de 3.ª .....	797	1.050	285
Mozo taller y engrasador .....	791	1.050	285
Aprendiz .....	Salario mínimo vigente.		
<b>Grupo VI. Personal de transporte de muebles, mudanzas y guardamuebles.</b>			
	Ptas./mes		
Jefe de tráfico .....	25.579	1.150	313
Inspector visitador .....	25.200	1.150	310
Encargado de almacén .....	24.693	1.050	295
Capataz .....	24.566	1.050	290



CATEGORIAS	Salario base Ptas./día	Bienios Pesetas	Hora extra Pesetas
Capitonista	809	1.050	295
Mozo especializado	804	1.050	290
Mozo	791	1.050	285
Carpintero	811	1.050	297
Conductor mecánico	821	1.050	300
Conductor	812	1.050	297
Conductor motocarros y furgonetas	804	1.050	290

NOTA.—El importe de los quinquenios será para cada categoría profesional el doble del que corresponde en la misma a los bienios.

A N E X O

REPRESENTATIVIDAD DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOS SINDICALES

A) DE LOS SINDICATOS

Las partes firmantes, por las presentes estipulaciones ratifican una vez más su condición de interlocutores válidos, y se reconocen asimismo como tales, en orden a instrumentar a través de sus organizaciones, unas relaciones laborales racionales, basadas en el respeto mutuo, y tendentes a facilitar la resolución de cuantos conflictos y problemas suscite nuestra dinámica social.

Las asociaciones empresariales firmantes admiten la conveniencia de que todas las empresas afiliadas a sus organizaciones consideren a los sindicatos implantados en los sectores y plantillas, como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresarios. Todo ello sin demérito de las atribuciones conferidas a los Comités de Empresa.

A los efectos anteriores, las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas; no podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que ésta sea distribuida, fuera de las horas de trabajo, y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo. En los centros de trabajo que posean una plantilla superior a 100 trabajadores, existirán tableros de anuncios en los que los sindicatos debidamente implantados podrán insertar comunicaciones, a cuyo efecto dirigirán copias de las mismas previamente a la dirección o titularidad del centro.

En aquellos centros de trabajo con plantilla que exceda de 250 trabajadores, y cuando los sindicatos o centrales posean en los mismos una afiliación superior al 15 por 100 de aquélla, la representación del sindicato o central será ostentada por un Delegado.

El sindicato que alegue poseer derecho a hallarse representado mediante titularidad personal en cualquier empresa, deberá acreditarlo ante la misma de modo fehaciente, reconociendo ésta, acto seguido, al citado Delegado su condición de representante del sindicato a todos los efectos.

El Delegado Sindical deberá ser trabajador en activo de las respectivas empresas, y designado de acuerdo con los Estatutos de la central o sindicato a quien represente. Será preferentemente miembro del Comité de Empresa.

Funciones de los Delegados Sindicales.

1. Representar y defender los intereses del sindicato a quien representa, y de los afiliados del mismo en la empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical o sindicato y la dirección de las respectivas empresas.

2. Podrán asistir a las reuniones del Comité de Empresa, Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Comités Paritarios de Interpretación, con voz y

sin voto, y siempre que tales órganos admitan previamente su presencia.

3. Tendrán acceso a la misma información y documentación que la empresa deba poner a disposición del Comité de Empresa, de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligados a guardar sigilo profesional en las materias en las que legalmente proceda. Poseerá las mismas garantías y derechos reconocidos a los miembros del Comité de Empresa.

4. Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general, y a los afiliados al sindicato.

5. Serán asimismo informados y oídos por la empresa con carácter previo:

a) Acerca de los despidos y sanciones que afecten a los afiliados al sindicato.

b) En materia de reestructuraciones de plantilla, regulaciones de empleo, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo, o del centro de trabajo general, y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

c) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

6. Podrán recaudar cuotas a sus afiliados, repartir propaganda sindical y mantener reuniones con los mismos, todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo.

7. Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que pudieran interesar a los respectivos afiliados al sindicato y a los trabajadores en general, la empresa pondrá a disposición del sindicato cuya representación ostente el Delegado, un tablón de anuncios que deberá establecerse dentro de la empresa y en lugar donde se garantice, en la medida de lo posible, un adecuado acceso al mismo por todos los trabajadores.

8. En materia de reuniones, ambas partes, en cuanto al procedimiento se refiere, se ajustarán a la normativa legal vigente.

9. En aquellos centros en los que ello sea materialmente factible, y en los que posean una plantilla superior a 1.000 trabajadores, la dirección de la empresa facilitará la utilización de un local, a fin de que el Delegado representante del sindicato ejerza las funciones y tareas que como tal le correspondan.

10. Los Delegados ceñirán sus tareas a la realización de las funciones sindicales que les son propias.

11. Cuota sindical.—A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá, a la dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de Caja de Ahorros, a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas deducciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa, si la hubiere.

12. Excedencias.—Podrá solicitar la situación de excedencia aquel trabajador en activo que ostentara cargo sindical de relevancia provincial, a nivel de secretariado del sindicato respectivo, y nacional

en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en tal situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a su empresa si lo solicitara en el término de un mes al finalizar el desempeño del mismo. En las empresas con plantilla inferior a 50 trabajadores, los afectados por el término de su excedencia, cubrirán la primera vacante que de su grupo profesional se produzca en su plantilla de pertenencia, salvo pacto individual en contrario.

13. Participación en las negociaciones de Convenios Colectivos.—A a los Delegados Sindicales o cargos de relevancia nacional de las centrales reconocidas en este texto implantadas nacionalmente y que participan en las Comisiones negociadoras de convenios colectivos, manteniendo su vinculación como trabajadores en activo de alguna empresa, les serán concedidos permisos retribuidos por las mismas, a fin de facilitarles su labor como negociadores y durante el transcurso, de la antedicha negociación, siempre que la empresa esté afectada por la negociación en cuestión.

B) DE LOS COMITES DE EMPRESA.

1. Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidos por las leyes, se reconoce a los Comités de Empresa las siguientes funciones:

A) Ser informado por la dirección de la empresa.

a) Trimestralmente, sobre la evolución general de sector económico al que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

b) Anualmente, conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria, y en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

c) Con carácter previo a su ejecución por la empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, y las reducciones de jornada; sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la empresa.

d) En función de la materia de que se trata:

1. Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias: estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

2. Sobre la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

3. El empresario facilitará al Comité de Empresa el modelo o modelos de contrato de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado el Comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa y, en su caso, la autoridad laboral competente.

4. Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves, y en especial en supuestos de despido.

5. En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestrabilidad, el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

B) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de empresa en vigor, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante la empresa y los organismos o tribunales competentes.

b) La calidad de la docencia y de la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa.

c) Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la empresa.

C) Participar, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en be-

neficio de los trabajadores o de sus familiares.

D) Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de la empresa.

E) Se reconoce al Comité de Empresa capacidad procesal como órgano colegiado para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

F) Los miembros del Comité de Empresa, y éste, en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) del punto A) de este artículo, aun después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado.

G) El Comité velará no sólo por que en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o paccionada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

2. Garantías.

a) Ningún miembro de Comité de Empresa o Delegado de Personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves, obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa, o restantes Delegados de Personal, y el Delegado del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional, por causa o en razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa, en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la empresa, y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

d) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determina.

En los Convenios Colectivos se establecerán pactos o sistemas de acumulación de horas de los distintos miembros del Comité y Delegados de Personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total que determina la Ley, pudiendo quedar relevado o relevados de los trabajos, sin perjuicio, de su remuneración.

Asimismo no se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de Delegados del Personal o miembros de Comités como componentes de Comisiones negociadoras de Convenios Colectivos en los que sean efectuados, y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurran tales negociaciones y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

e) Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros de Comités o Delegados de personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus sindicatos, institutos de formación y otras entidades.

C) PRACTICAS ANTISINDICALES.

En cuanto a los supuestos de prácticas que, a juicio de alguna de las partes,



B. O. P.

quepa calificar de antisindicales, se estará a lo dispuesto en las Leyes.  
D) Lo aquí pactado mantendrá la vigencia general de un año, salvo que en el transcurso de dicho período medie una Ley acerca de este tema. En cuyo caso las partes deberán realizar las acomodaciones y reajustes correspondientes mediante nuevo pacto acerca de esta materia.

(G. C.—3.074)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.103

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Doña Manuela Chabado.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ambite (Madrid), carretera Madrid-Ambite, km. 18 de Carabaña a Ambite.
- c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica para alimentación al chalet propiedad del peticionario.
- d) Características principales: Centro de transformación sobre columna de 25 KVA., relación de transformación 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 713.532 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—3.527) (O.—34.201)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

50A-2.098 y 50AL-770

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea aérea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Cooperativa Agrícola del Jarama "San Isidro Labrador".
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Ciempozuelos (Madrid).
- c) Finalidad de la instalación: Alimentar los servicios de alumbrado y fuerza de una nave destinada a almacenar diversos productos agrícolas.
- d) Características principales: Un transformador de 25 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Línea aérea de 15 KV., conductor aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección total. El aislamiento estará formado por cadenas de aisladores del tipo caperuza y vástago. Apoyos de hormigón.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 1.153.942 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—3.528) (O.—34.202)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50SE-132-15

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica denominada "Puente de la Princesa" cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", Capitán Haya, número 53.
- b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En la subestación ya instalada, denominada "Puente de la Princesa", sita en la calle de Antonio López, número 175, de esta capital.
- c) Finalidad de la ampliación: Atender el incremento de la demanda de energía eléctrica en la zona Sur de esta capital.
- d) Características principales: Se proyecta sustituir un transformador de 132/15 KV. de 15 MVA. instalado anteriormente por uno nuevo de 132/15 KV. de 30 MVA. Se utilizará todo el aparellaje de 132 KV. que es de suficiente capacidad y asimismo se aprovechará gran parte del aparellaje y cables de potencia de 15 KV.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 8.129.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ampliación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, de esta capital, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—3.529) (O.—34.203)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50AL-775

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea a 15 KV. cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: "Compañía Telefónica Nacional de España".
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Anchuelo (Madrid).
- c) Finalidad de la instalación: Para alimentación al Centro de Transformación en el Radio-Enlace de Anchuelo.
- d) Características principales: Línea de media tensión a 15 KV. Pasa desde un poste de "Unión Eléctrica, S. A." en las proximidades del C. T. de dicha Sociedad en Anchuelo hasta los pasamuros del C. T. de la C. T. N. E., postes de hierro laminado galvanizado. Los aisladores serán de vidrio templado tipo 1.503, con conductores de aluminio-acero.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 1.259.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—3.530) (O.—34.204)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.378 y 26AL-774

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de dos centros de transformación y una línea aérea de media tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Grupo "Planeta Azul, Sociedad Anónima".
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En El Escorial (Madrid), carretera de Guadarrama-Escorial, kilómetro 15,800.
- c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica al camping-caravaning instalado en la citada localidad.
- d) Características principales: Dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios y línea aérea de media tensión a 20 KV., con conductor LA-56, que partirá de otra línea aérea a 20 KV., con conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados, propiedad de "Hidroeléctrica Española, S. A.". En todos los apoyos el aislamiento estará constituido por cadenas de tipo caperuza y vástago.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto general: 18.760.726 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, de esta capital, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—3.531) (O.—34.205)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Dehesa de Fuenteanguila", número 43 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, de la pertenencia del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, sito en su término municipal, cuyo deslinde fué aprobado por Orden ministerial de 15 de abril de 1977, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento se comenzará el día 10 de junio de 1980, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, punto de colindancia de este monte con la finca "El Cercón de la Rozuela" y el monte "Almenara", número 41 del Catálogo de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, junto a la carretera de Colmenar del Arroyo, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Emilio Serra Payá, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe accidental (Firmado). (G. C.—3.514)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE GETAFE

EDICTO DE SUBASTA

Don Fructuoso García Tabernero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe I (paseo de las Delicias, 65, Madrid-7).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra don Luis Frago Cruz, "Reyfra", se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1980, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 5 de marzo de 1980, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Luis Frago Cruz "Reyfra", con domicilio fiscal en la carretera de Toledo, km. 11,200, del término municipal de Getafe, para responder a los débitos contraídos con la Hacienda Pública, que ascienden a la suma total de ciento cinco millones novecientos cincuenta y siete mil dieciséis pesetas (105.957.016 pesetas), procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de mayo de 1980, a las diez horas, en el Juzgado municipal de Getafe, sito en la plaza Generalísimo, de este término municipal, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, así como las reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa y a los acreedores hipotecarios y fíjense los anuncios de subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del mismo Reglamento.—Getafe, a 2 de abril de 1980.—El Recaudador, Fructuoso García Tabernero."

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia que antecede, se publica el presente edicto y se pone en conocimiento de las personas que deseen licitar en dicha subasta las siguientes advertencias:

- 1.ª Que el inmueble a enajenar, inscrito a nombre de don Luis Frago Cruz "Reyfra", con domicilio fiscal en la carretera de Toledo, km. 11,200, del término municipal de Getafe, responde a la siguiente descripción registral de la finca: Edificio en el término municipal de Getafe, en el kilómetro 11,250 de la carretera general de Madrid a Toledo, lado izquierdo, a los sitios del Bercial, Overa y Camino de Carabanchel. Está destinado a la producción de televisores marca "Reyfra". Consta de las siguientes dependencias y servicios:

- 1. Cocina, comedores, aulas, sala de recreo, jurado de empresa y servicios, en dos plantas y con la superficie de 360 metros cuadrados.
- 2. Laboratorio en planta baja y con la superficie de 36 metros cuadrados.
- 3. Oficinas y dirección en dos plantas, con la superficie de 740 metros cuadrados.
- Estas edificaciones tienen en su fachada principal "muro cortina" acristalado.
- 4. Botiquín en dos plantas y con la superficie de 84 metros cuadrados.
- 5. Cadenas vestuarias, duchas y servicios en planta baja y con la superficie de 1.740 metros cuadrados.
- 6. Cadenas en entreplanta, con la superficie de 780 metros cuadrados.
- 7. Almacén productos terminados, en una sola planta, con la superficie de 240 metros cuadrados.
- 8. Porche aparcamiento, en una planta; central técnica con sótano y planta baja y transformador y compresor en una planta y con una superficie de 156 metros cuadrados.
- 9. Almacén general y sala de máquinas, en planta baja y con una superficie de 1.070 metros cuadrados.
- 10. Vivienda del Conserje en planta baja, con la superficie de 112 metros cuadrados.
- 11. Servicios, hornos, acabados, utillaje y plásticos, en planta baja, con la superficie de 278 metros cuadrados.

La totalidad de la finca tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados, de los que la superficie edificada cubre en su totalidad 5.786 metros cuadrados y el resto se destina a zona ajardinada, aparcamiento, calles de servicio, jardines y zona de maniobras para camiones.

Linda: Al Norte, en línea de 120 metros, con finca de doña Caridad Cruz; al Sur, en dos líneas, una recta de 80 metros, con finca de doña Caridad Cruz, y otra curva de 70 metros, con el Camino de Carabanchel, y al Oeste, en 50 metros, con carretera general de Madrid a Toledo.

Inscrita al tomo 1.081, folio 244, finca número 11.995, inscripción segunda.

Forman parte integrante de dicho edificio, por estar destinados a la explotación de la industria en él establecida e incorporados al inmueble, los enseres, maquinaria y aparatos relacionados en el expediente en las diligencias de embargo practicadas.



2.ª Que el tipo de subasta del inmueble descrito para la primera licitación será de ochenta y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil (84.934.000) pesetas.

3.ª Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo asignado, depósito éste que se ingresará en firme al Tesoro Público si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª Que la subasta podrá ser suspendida en cualquier momento antes de la adjudicación del inmueble mediante el pago de los descubiertos contraídos por el deudor, recargos y costas de este expediente.

5.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para subasta.

6.ª Caso de no resultar adjudicada la finca en la primera licitación se procederá a sacarla en segunda subasta, sirviendo como tipo para la misma el 75 por 100 del anterior tipo.

7.ª Que cada rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.ª Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria, paseo de las Delicias, número 65, en Madrid, desde el día de la fecha hasta una hora antes para la celebración de la subasta, es decir, hasta las nueve de la mañana del día 27 de mayo de 1980.

9.ª Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, caso de no ser objeto de remate, conforme a lo dispuesto en el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de fijación en los tableros de anuncios de la Delegación de Hacienda de Madrid, del Ayuntamiento de Getafe, de esta oficina recaudatoria, así como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 2 de abril de 1980. El Recaudador, Fructuoso García Tabernero.

(G.—5.005)

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 17.497 de registro, correspondiente a 19 de octubre de 1972, constituido por la "Compañía Española de Crédito y Caución", en garantía de "Azteca, S. A.", y "Cimentaciones Especiales, S. A.", en aval bancario y por un importe de 940.000 pesetas. (Referencia 1.462/78.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—25.281)

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

#### Tribunal Provincial de Contrabando

##### EDICTO CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Enrico L. Sarmiento, súbdito filipino, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Fuencarral, número 95, y Doctor Fleming, número 44, inculcado en el expediente núm. 180/79, instruido por aprehensión y descubrimien-

to de whisky, mercancía valorada en pesetas 1.680.000, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia de Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 22 de abril de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valencia, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario del Tribunal (Firmado). (G. C.—3.342) (B.—3.509)

## AYUNTAMIENTOS

### EL MOLAR

Por parte de doña Ascensión Pardo Guijarro se ha solicitado licencia para instalar venta y exposición de automóviles, en la finca número 3 de la calle de Calvo Sotelo, de esta municipalidad.

Lo que se hace saber para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

El Molar, a 26 de marzo de 1980.—El Alcalde, Emilio Daganzo González. (G. C.—3.323) (O.—34.126)

### PINTO

El Alcalde - Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que la cobranza en voluntaria del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del año 1980 empezará el día 1 del próximo mes de abril y finalizará el día 30 del próximo mes de junio, y tendrá lugar en esta Casa Consistorial en horario de cuatro a siete de la tarde.

Igualmente se hace saber que finalizado el plazo de cobranza en voluntaria, es decir, pasado el día 30 de junio, aquellos contribuyentes que no hayan satisfecho sus recibos podrán hacerlo entre los días 1 al día 15 de julio, con recargo de prórroga del 5 por 100.

Se recomienda hacer uso de domiciliación de pago a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de esta localidad.

A partir del día 15 de julio los que no hubiesen satisfecho sus cuotas incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de apremio.

Lo que se publica mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y bandos en los sitios de costumbre para general conocimiento.

Pinto, a 18 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.445) (X.—171)

Por este Ayuntamiento se pretende realizar la exhumación de los restos mortales procedentes de los combatientes de la pasada contienda que están depositados en el cementerio municipal de esta localidad y su posterior traslado al Valle de los Caídos, lo que se pone en conocimiento de todos los familiares de las personas enterradas en este cementerio, al objeto de que puedan presentar reclamaciones contra lo indicado, lo que podrán efectuar en las oficinas municipales, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles, durante el plazo de quince días.

Pinto, a 29 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.541) (O.—34.215)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Sociedad Española de Frenos, Calefacciones y Señales" se ha solicitado licencia para actualizar fábrica, en la calle de Nicolás Fúster, número 2.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 26 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.324) (O.—34.127)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Alfonso López Alvarez, en representación de "Becara, S. A.", se ha solicitado licencia para instalar almacén al por mayor de artículos de regalo, en la calle del Arroyo, número 18, Polígono Industrial "Las Arenas", nave número 15.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 26 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.325) (O.—34.128)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Antonio Aguirre, en representación de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad", se ha solicitado licencia para instalar aire acondicionado en la sucursal urbana, en el paseo de Dolores Soria, número 1.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 31 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.593) (O.—34.251)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña Ascensión Llorente Valladar se ha solicitado licencia para instalar droguería, perfumería y mercería, en la calle del Cristo, local E.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.594) (O.—34.252)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Miguel Angel Torres López se ha solicitado licencia para instalar pollería, huevería, charcutería y carnicería, en la calle Parque Eboli, número 3.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.595) (O.—34.253)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Braulio Moya Burguillo, en repre-

sentación de "Distribuidora Megada, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para instalar almacén de bebidas refrescantes, en la calle del Arroyo, parcela 18, nave 4, Polígono "Las Arenas".

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.596) (O.—34.254)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Diego Morales García se ha solicitado licencia para instalar autoservicio de alimentación, en la calle del Cristo, número 21.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.589) (O.—34.247)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Pedro José López Calvo, en representación de "Layer, S. A.", se ha solicitado licencia para actualización de fábrica de piensos, en la carretera de Parla a Pinto, Km. 5.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.590) (O.—34.248)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Lamberto Martínez Remesal se ha solicitado licencia para instalar un pub-bar, de primera categoría especial, en la calle de Castilla, número 9.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.591) (O.—34.249)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don José Ugena Gutiérrez, en representación de "Butano, S. A.", se ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., de 27 metros cúbicos, en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 18,5.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 1 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.592) (O.—34.250)

### MAJADAHONDA

Por parte de "Majauto, S. A." se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gasóleo C, en la carretera de Pozuelo, Km. 5,100, de esta municipalidad. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer



puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Majadahonda, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.329) (O.—34.131)

Por parte de don Felipe Gutiérrez Benito se ha solicitado licencia para instalar frutería con degustación de zumos, en la calle Novotendas, local 7, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Majadahonda, a 24 de marzo de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.331) (O.—34.133)

Por parte de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" se ha solicitado licencia para instalación de aire acondicionado, en la finca número 6 de la calle de La Iglesia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Majadahonda, a 25 de marzo de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.330) (O.—34.132)

#### GUADALIX DE LA SIERRA

Por parte de don Juan Manzanares Martín se ha solicitado licencia para instalación de dos tanques de propano, en la finca sin número de la avenida de Alejandro Rubio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Guadalix de la Sierra, a 25 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.496) (O.—34.191)

Por parte de don José Luis García Lubén Fernández-Aldao se ha solicitado licencia para instalación de gas propano, para utilización en usos domésticos en chalet, en la finca sin número de la Urbanización "Miralpantano", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Guadalix de la Sierra, a 31 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.497) (O.—34.192)

#### LOZOYUELA - NAVAS SIETEIGLESIAS

Por parte de la "Caja Rural Provincial de Madrid" se ha solicitado licencia para instalar una sucursal de la citada entidad (cooperativa de crédito), en la finca número 45 de la avenida del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Lozoyuela - Navas Sieteiglesias, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.533) (O.—34.207)

#### LA CABRERA

Por parte de don Alejandro Sanz Cezezo se ha solicitado licencia para instalación de acampamento turístico, en la finca sita en "Prado Nuevo", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. La Cabrera, a 2 de abril de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—3.534) (O.—34.208)

#### VILLA DEL PRADO

Por parte de don José Luis Restán Espejo, Presidente de la Comunidad de Condueños de la Urbanización "El Encinar del Alberche", ubicada en este término municipal, se ha solicitado licencia para poner en funcionamiento una pista de karts para su utilización exclusiva por los condueños de la urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villa del Prado, a 27 de marzo de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.326) (O.—34.129)

#### ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que por don Francisco Leal Lencero se ha solicitado licencia de apertura de la actividad: Bar, de cuarta categoría, sito en la calle de Isaac Albéniz, 21, Expediente número 1.001.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcobendas, a 17 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.312) (X.—166)

#### BOADILLA DEL MONTE

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público en las oficinas municipales el Padrón del año actual para el cobro del Impuesto sobre Circulación de Vehículos, pudiendo ser examinado libremente y presentarse por los interesados las reclamaciones oportunas. Boadilla del Monte, a 25 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.404) (X.—169)

#### ARGANDA DEL REY

Se pone en conocimiento del público en general que durante el plazo de diez días y para oír reclamaciones se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el Padrón de la Beneficencia Municipal.

Arganda del Rey, a 28 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.403) (X.—170)

Lista provisional de aspirantes a tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Jardinero.

Por la Presidencia de la Corporación queda aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de referencia, que se relaciona a continuación:

#### Admitidos

- D. Francisco Martínez Valero.
- Sebastián Martínez Condado.
- Agapito Corpa García.
- José Villanueva Raspeño.

#### Excluidos

Ninguno.

De conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán reclamar contra esta resolución provisional en el plazo de quince días hábiles, ante la Presidencia de la Corporación, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganda del Rey, a 21 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.436) (O.—34.161)

#### VALDEMORO

Por parte de "Maytesa, S. A." se ha solicitado licencia para la apertura de taller de reparaciones de máquinas auxiliares de la industria, en la avenida del Olivar, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes. Valdemoro, a 26 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.405) (O.—34.144)

#### MOSTOLES

Don Doroteo González Paz solicita autorización para instalar agencia inmobiliaria, en la calle de Simón Hernández, número 23.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 24 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.449) (O.—34.172)

Don Emilio Reyes Manzano solicita autorización para instalar recambios y accesorios automóbiles, en la calle del Desarrollo, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 24 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.450) (O.—34.173)

Don Gerardo García Sanz solicita autorización para instalar artículos de regalo, en la calle Estoril, número 3, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 24 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.451) (O.—34.174)

Don Pablo Román Becerra solicita autorización para instalar papelería y artículos de regalo, en la calle de Viena, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 24 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.452) (O.—34.175)

Don Enrique Recio Díaz solicita autorización para instalar fruta fresca, en la calle de Soria, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 29 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.498) (O.—34.193)

#### MECO

Doña Encarnación Piqueras solicita autorización para instalar una ferretería.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Meco, a 28 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.398) (O.—34.149)

El Ayuntamiento de Meco, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1980, aprobó, el pliego de condiciones que han de regir en la subasta de los pastos de la finca municipal "La Dehesa", dicho pliego de condiciones estará expuesto al público durante ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Objeto del arrendamiento: Pastos de la finca "La Dehesa".

Duración del contrato: Tres años. Tipo de licitación: 15.000 pesetas anuales.

Transcurridos los ocho días anteriores, los veinte siguientes hábiles pueden presentar proposiciones los interesados en la subasta.

Meco, a 29 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.439) (O.—34.164)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Lamberto Fernández Lizana ha solicitado licencia para instalar un almacén de depósito de chatarra.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Meco, a 25 de marzo de 1980.—Alcalde (Firmado). (G. C.—3.401) (O.—34.146)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis Rodríguez Chafe ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Meco, a 28 de marzo de 1980.—Alcalde (Firmado). (G. C.—3.400) (O.—34.147)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "P. R. O. M. A. D. E. R. A." ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Meco, a 28 de marzo de 1980.—Alcalde (Firmado). (G. C.—3.399) (O.—34.148)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Talleres La Imagen" ha solicitado licencia para instalar taller mecánico de utillaje.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Meco, a 28 de marzo de 1980.—Alcalde (Firmado). (G. C.—3.397) (O.—34.150)

#### MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Barrientos Fabra ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles.



viles (ampliación), en la calle del Marqués de la Valdavia, 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, 28 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.597) (O.—34.255)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro Gómez Lobo ha solicitado licencia para instalar almacén de chatarra y desgüace de automóviles, en el Polígono Industrial, calle Portugal, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, 28 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.598) (O.—34.256)

**VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado inicialmente el Estudio de detalle de los polígonos 16 y 17 de las Normas subsidiarias y complementarias de este término municipal, en sesión celebrada el día 23 de febrero, el expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de treinta días podrán formularse las alegaciones que se crean oportunas.

Villamanrique de Tajo, a 26 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.396) (O.—34.151)

**COLMENAR VIEJO**

Por doña Josefa Daniel Campillo se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un comercio (herbolario), dedicado a la venta menor de plantas medicinales, a emplazarse en la calle Cruz de San Francisco, número 34.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular por escrito en el plazo de quince días cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, a 27 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.394) (O.—34.153)

**ALGETE**

Habiéndose aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de los corrientes, los pliegos de condiciones que sirvan de base para las obras de ampliación del cementerio municipal y de ejecución de distribución de agua de las calles Obispo Moscoso, Primo de Rivera y Alcalá, de acuerdo con los Proyectos Técnicos redactados al efecto, por el presente se hace saber que mencionados pliegos de condiciones han quedado expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de reclamaciones.

Algete, a 27 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.444) (O.—34.169)

**EL ESCORIAL**

*Anuncio de proyecto de Presupuesto extraordinario*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para obras de alumbrado, cámara frigorífica y de urbanización, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 86.347.744 pesetas, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 27 de marzo de 1980, y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Regla-

mento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En El Escorial, a 28 de marzo de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.395) (O.—34.152)

**SOTO DEL REAL**

*Concurso de festejos taurinos*

Se encuentra al público en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación mediante concurso-subasta la construcción y explotación de plaza de toros provisional para las novilladas que tendrán lugar los días 2, 3 y 5 de agosto de 1980 en honor de la Patrona de esta Villa.

Pasado el plazo sin reclamaciones, o resueltas las presentadas, durante veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se admitirán proposiciones conforme al modelo de proposición, acompañado de declaración de capacidad, carnet de empresario y resguardo de la fianza provisional.

El tipo del concurso-subasta es de pesetas 425.000, a la baja. La fianza provisional para optar al concurso-subasta será de 50.000 pesetas y la definitiva de 150.000 pesetas.

El contrato tendrá una duración de los días que duren los festejos.

La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil que termine el plazo de admisión, en el Salón Consistorial, bajo la Presidencia efectiva o delegada del señor Alcalde.

El Ayuntamiento efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso-subasta, si no se cumplen las condiciones del pliego.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente de licitación.

El modelo de proposición y cuanta información al respecto, se facilitará en la Secretaría Municipal.

Soto del Real, 29 de marzo de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.490) (O.—34.185)

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de febrero pasado, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Proyecto de Plan parcial y de urbanización del polígono 39 de las normas subsidiarias y complementarias de esta Villa, promovido por "Promociones Soto, S. A.", denominado "El Real de San Antonio".

Lo que se hace público por el plazo de un mes, a fin de que las personas o entidades interesadas en ello puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 41 de la ley del Suelo y 128 del Reglamento Urbanístico.

Soto del Real, a 29 de marzo de 1980. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.486) (O.—34.183)

**LAS ROZAS DE MADRID**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de febrero último, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Conserje del Colegio Nacional "San Miguel", conforme al siguiente detalle:

*Admitidos*

- D. Antonio de la Fuente Pérez.
- Daniel Jiménez Varela
- Francisco Monteagudo Padilla.

*Excluidos*

Ninguno.  
El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Doroteo Lázaro Mingo, Alcalde-Presidente del Ayuntamien-

to de Las Rozas, o miembro corporativo en quien delegue.

Vocales: Don Gregorio Pérez Simón, Secretario general del Ayuntamiento. Don Juan Pedro Parera Camos, titular; y don Pedro Núñez Morgades, suplente, representantes de la Dirección General de Administración Local. Don Isolino Vila Vázquez, titular; y don Miguel Rodríguez Rodríguez, suplente, representantes del Profesorado Oficial.

Secretario: Don Marcos Antonio Valencia García, técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el indicado plazo sin formularse reclamaciones, o desestimadas las presentadas, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Las Rozas de Madrid, a 21 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.438) (O.—34.163)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de febrero último, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Telefonista de la Casa Consistorial, conforme al siguiente detalle:

*Admitidos*

- D.ª María José Aparicio Ramírez.
- María de los Angeles del Barrio Berzal.
- Consolación Blanco Martín.
- Piedad Blázquez Hortiguera.
- María Alicia Bucero Torres.
- Julia Cruzado Rivera.
- María de las Mercedes Díaz Ruiz.
- María Esteban Rodríguez.
- D. Pablo Miguel Gárate Castro.
- D.ª Lourdes María del Carmen García Lobo.
- Pilar García Sánchez.
- Celia Gómez Martín-Romo.
- Margarita Gómez San Juan.
- María Angeles Hipólito Gutiérrez.
- María Jesús Jiménez Gutiérrez.
- María Dolores Jiménez López.
- María del Amparo León Roldán.
- María Luisa López Orol.
- Concepción Miguel López.
- Angelines Pérez Bravo.
- Encarnación Rubio Aróstegui.
- Mercedes Rubio Aróstegui.
- María del Carmen Velasco del Río.

*Excluidos*

Ninguno.  
El Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Doroteo Lázaro Mingo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don Gregorio Pérez Simón, Secretario general del Ayuntamiento. Don Andrés Sánchez Bravo, titular; y don Pedro Núñez Morgades, suplente, representantes de la Dirección General de Administración Local. Don Isolino Vila Vázquez, titular; y don Miguel Rodríguez Rodríguez, suplente, representantes del Profesorado Oficial.

Secretario: Don Marcos Antonio Valencia García, técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el indicado plazo sin formularse reclamaciones, o desestimadas las presentadas, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Las Rozas de Madrid, a 21 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.437) (O.—34.162)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Cañaveras Bravo ha solicitado licencia para instalar almacén de vinos, en la calle de los Hermanos Sanz, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de marzo de 1980. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.441) (O.—34.166)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Luisa Cobos Horcajo y doña Julia Fayos Pozo han solicitado licencia para instalar taller mecánico, en la calle de Alvaro Muñoz, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de marzo de 1980. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.442) (O.—34.167)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Julián Rodríguez Laguna ha solicitado licencia para instalar venta de flores, en la calle de Santa Teresa de Jesús, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de marzo de 1980. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.443) (O.—34.168)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Nuria Roig Porta ha solicitado licencia para instalar una droguería y perfumería, en la calle de Nuestra Señora del Rosario, número 7, puesto número 62.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de marzo de 1980. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.495) (O.—34.190)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Hernández Gordillo ha solicitado licencia para instalar una cafetería-churrería, en la calle de Edelmiro Felgu, número 21.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de marzo de 1980. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.491) (O.—34.186)

**MORATA DE TAJUNA**

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de marzo actual, se aprobaron los pliegos de condiciones para contratar por concierto directo la utilización por arriendo de la piscina municipal y quiosco del Bosque, los cuales quedan expuestos al público por espacio de ocho días a efectos de reclamación.

En Morata de Tajuña, a 29 de marzo de 1980.—El Alcalde, P. A. (Firmado).  
(G. C.—3.631) (O.—34.273)



**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Vicente Luis Zaragoza, en reclamación por reestructuración plantilla, registrado con el número 70 de 1980, se ha acordado citar a Vicente Luis Zaragoza, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Vicente Luis Zaragoza, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, (Firmado).

(B.—3.393)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.514 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Santiago Lebrero Ramos, contra "S.T.A., Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Madrid, 17 de marzo de 1980.—Se requiera a la empresa demandada "S.T.A., Sociedad Anónima", a fin de que readmita al actor en su puesto de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 30 de abril, a las diez y veinticinco de la mañana, con las advertencias y apercibimientos legales.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "S.T.A., S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.063)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Magdalena Ramos Iglesias, contra Ana Sánchez Gil y Elena Gómez Izquierdo, en reclamación por despido, registrado con el número 5.418 de 1979, se ha acordado citar a María Magdalena Ramos Iglesias, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Magdalena Ramos Iglesias, se expide la presente cédula para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.723)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isidro Rosario Santiago y otro, contra "Contractor, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 46 de 1980, se ha acordado citar a Antonio María Flores Nevado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio María Flores Nevado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.725)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gloria López Blázquez, contra "Cafeterías Manila Sal", en reclamación por sanción, registrado con el número 628 de 1980, se ha acordado citar a Gloria López Blázquez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gloria López Blázquez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.746)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Blanco León, contra Sociedad Protectora de Animales (Mercedes Gordillo Alcántara), en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.132 de 1979, se ha acordado citar a Sociedad Protectora de Animales, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala

de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mercedes Gordillo Alcántara (Sociedad Protectora de Animales), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.445)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victoria Castillo Torralbo y otros, contra Andrés Huerta Revuelta ("Fivam, S. A."), en reclamación por despido, registrado con los números 420-39 de 1980, se ha acordado citar a Andrés Huerta Revuelta ("Fivam, Sociedad Anónima"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Andrés Huerta Revuelta ("Fivam, S. A."), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.448)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID****Departamento Especial de Ejecuciones  
Contenciosas****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 83 de 1978 y 84 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Ventura Montegrifo Martín y Teresa Manzano Pérez, contra Eduardo Velayos Rodríguez, sobre resolución de contrato, con fecha 9 de febrero de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta cuenta; visto el estado que mantiene las presentes actuaciones, hágase saber a los demandantes que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares comunica a esta Magistratura que el demandado Eduardo Velayos Rodríguez tiene bienes embargables, sin precisar cuales sean éstos; que el Registro de la Propiedad señala en oficio unido a actuaciones que el piso sito en calle Juan de Cardona, 6, 3.º E, consta inscrito a nombre de doña Tomasa Rodríguez Acebrón, todo ello a efectos de que los demandantes manifiesten lo que a su derecho convenga. Y visto que el Juzgado diligenciante de Alcalá de Henares embargó los bienes del demandado, consistentes en "Seat 1.430", matrícula M-5312-P, y una máquina tocadiscos, marca "Sinfonía-2000", de 80 selecciones, oficiese a la Jefatura de Tráfico, interesando anotación de embargo y ejecución de precinto sobre el vehículo indicado. Se nombra Perito para la tasación de dichos bienes embargados a don Miguel Márquez Mazuecos, debiendo darse traslado de esta providencia al demandado, a efectos de que en plazo de dos días nombre otro

Perito por su parte, si así lo estima conveniente a su derecho, advirtiéndose que caso de no hacerse dicho nombramiento en el plazo indicado, se entenderá pasa y estará a la peritación que lleve a cabo el mencionado Perito. Y visto que el demandado está ausente del domicilio en horas de reparto, interese la notificación de esta providencia a través del Juzgado de Alcalá de Henares.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado y rubricado: ilegible.—Ante mí: Firmado y rubricado: ilegible.

Y para que sirva de notificación a Eduardo Velayos Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.403)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 157 de 1977 ejecución, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Valentín Villaverde Calleja, contra "Cerámica Valladares" y "Cerámica Belén Hispánica, S. A.", sobre resolución de contrato, con fecha 20 de marzo de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado, ilustrísimo señor Murillo. Madrid, a 20 de marzo de 1980.—Dada cuenta; sáquense a pública subasta los bienes embargados como de propiedad de "Belén Hispánica, S. A." y "Cerámica Valladares, S. A.", por término de veinte días, en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 19 de mayo; en segunda subasta, el día 26 de mayo, y en tercera subasta, el día 2 de junio, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce, bajo las condiciones siguientes, que se hará saber al público por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se colocarán en el tablón de anuncios:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cerámica Valladares, S. A." y "Belén Hispánica, S. A.", que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(C.—496)



**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 157 de 1977 ejecución, a instancia de Valentín Villaverde Calleja, contra "Cerámica Valladares, Sociedad Anónima" y "Belén Hispánica, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Urbana.—Cuarto destinado a vivienda, denominada piso bajo, situado en planta baja de la casa en término de Madrid, antes Vallecas, y su calle Peña Rivera, número 19. Tiene una superficie aproximada de 49 metros 25 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, dos dormitorios, estar-comedor, cocina y baño, y linda: por su frente, según se mira el edificio desde la calle, con Peña Rivera; por la derecha, entrando, con parcela 75 del plano parcelario; por la izquierda, con local comercial, portal y hueco de la escalera, y por el fondo, patio de la finca. Se valora en 931.000 pesetas.

Total: 931.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 19 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—497)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Lorenzo Sáenz, contra "Servicio Técnico Alimentación, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 357 de 1980, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico Alimentación, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1980.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.667)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio García Gato, contra "Club San Paulo" y otro, en reclamación por cantidad (resolución de contrato), registrado con el número 3.993 de 1979, se ha acordado citar a "Club San Paulo", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Club San Paulo", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.343)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Losana García, contra "Promotora del Sol, Sociedad Anónima" (PRODESOL), se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de la parte demandada, cuyo texto literal es el siguiente:

*Providencia*

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—Madrid, a 6 de marzo de 1980. Dada cuenta; póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión del actor en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente dicha readmisión, deberán comparecer tanto ella como el actor el día 29 de abril, a las once y veinticinco horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a "Promotora del Sol, S. A." (PRODESOL), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.754)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Rosa Prieto, contra "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.744 de 1979, se ha acordado citar a "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confeso de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.637)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Rosa Prieto, contra "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.744 de 1979, se ha acordado citar a "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de marzo de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.991)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Rangel López y seis más, contra "Electro, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 4.011-17 de 1979, se ha acordado citar a "Electro, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo núm. 13, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electro, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de febrero de 1980. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.147)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto Bayón Lozano y tres más, contra "Leoncio Andrada, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 4.018-21 de 1979, se ha acordado citar a "Leoncio Andrada, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Leoncio Andrada, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.449)



**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Jiménez Torres y otros, contra Luis Sagrado Muñoz, en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 4.100-7 de 1979, se ha acordado citar a Luis Sagrado Muñoz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo núm. 13, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Sagrado Muñoz se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.450)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Saturnino Pérez Indiano, contra "Iruretagoyena, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 4.036 de 1979, se ha acordado citar a "Iruretagoyena, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo núm. 13, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Iruretagoyena, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.451)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcelino Marcos Sánchez, contra "Descarga de Frutas, Sociedad Anónima", y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.274-5 de 1979, se ha acordado citar a "Descarga de Frutas, S. A.", y "Cooperativa de Descargadores de Frutas y Productos Dietéticos", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-

vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Descarga de Frutas, S. A.", y "Cooperativa de Descargadores de Frutas y Productos Dietéticos", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.523)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Martín Martín y otro, contra "Comercial Ibérica del Accesorio, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los núms. 5.294-5 de 1979, se ha acordado citar a "Comercial Ibérica del Accesorio, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo núm. 13, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Ibérica del Accesorio, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.524)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Tena Benítez, contra "Cotrain, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.099 de 1979, se ha acordado citar a "Cotrain, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cotrain, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.525)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Aguilar Aguilar, contra "Discen, S. A.", en re-

clamación por despido, registrado con el número 5.445 de 1979, se ha acordado citar a "Discen, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Discen, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.751)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Héctor Jesús Mateo Pérez, contra Corpus Jiménez Pavón y Miguel Irisarri Gutiérrez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.282 de 1979, se ha acordado citar a Héctor Jesús Mateo Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Héctor Jesús Mateo Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.670)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julia Velilla Montero, contra Virginia García Sastre y Antonio Martínez Bonillo, en reclamación por despido, registrado con el número 75 de 1980, se ha acordado citar Virginia García Sastre y Antonio Martínez Bonillo, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 29 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Virginia García Sastre y Antonio Martínez Bonillo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.102)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Martín Pereira, contra "S. T. A., S. A. Hostelería", en reclamación por despido, registrado con el número 82 de 1980, se ha acordado citar a "S. T. A., S. A. Hostelería", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "S.T.A., Sociedad Anónima Hostelería", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.104)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Sierra Vega, contra Clemente Díaz Hernández, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.496 de 1979, a fin de que comparezcan el día 29 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Clemente Díaz Hernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.354)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Petra Sanz Verdugo, contra "Cafés El Diamante", en reclamación por despido, registrado con el número 60 de 1980, se ha acordado citar a Petra Sanz Verdugo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Petra Sanz Verdugo, se expide la presente cé-



dula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.356)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agapito Ochoa Domínguez, contra "Empresa Municipal de Transportes", en reclamación por amnistía, registrado con el número 54 de 1980, se ha acordado citar a Agapito Ochoa Domínguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Agapito Ochoa Domínguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.357)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Fernández Crespo, contra "Guetaria", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.490 de 1979, se ha acordado citar a "Guetaria", titular Mariano Lerín Peiró, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Guetaria", titular Mariano Lerín Peiró, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.874)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Miguel Sánchez García, en representación de Emiliano Arcós Cantero y 24 más, contra "Rofermi, S. A.", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.443-67 de 1979, se ha acordado citar a "Rofermi, S. A.", en ignorado

paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Rofermi, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.217)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Martín Pérez Martín, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el núm. 208 de 1980, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.467)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Norberto Yáñez López, contra Manuel Vila ("Club Sanvi"), en reclamación por despido, registrado con el número 130 de 1980, se ha acordado citar a Norberto Yáñez López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Norberto Yáñez López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.106)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luna Molina Nevado, contra "Servicio Técnico de Alimentación", en reclamación por despido, registrado con el número 144 de 1980, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.107)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Ortega Herrero, contra José Luis Fernández Córdoba, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.530 de 1979, se ha acordado citar a José Luis Fernández Córdoba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 1980, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Fernández Córdoba se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.053)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Carretero Benito, Letrado representante, contra "Luyán, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 263 al 316 de 1980, se ha acordado citar a "Luyán, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-

vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Luyán, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.015)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en los autos de menor cuantía número mil doscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por don Eduardo García de Paz y otro, representados por el Procurador señor Ortiz de Cañavate, contra don Antonio Gaitero de Dios, representado por el Procurador señor Verdasco Triguero; y otro rebelde, se cita por medio de la presente al demandado rebelde en ignorado paradero Comunidad de Propietarios del edificio denominado "Serrano II", del complejo "La Pinilla", en término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia), para que el día veintidós de abril próximo, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia, sito en la plaza de Castilla, sin número, para prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio. Citadas las partes para esta acto. La presente citación es primera, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a uno de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.399)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos treinta y tres de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, con don Ramón Ferrer Ferrer y otro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula V-6114-K.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero, y ha sido valorado por el Perito sin haberlo visto.

Que, según propia manifestación de la parte actora, el referido vehículo se encuentra en poder del propio demandado señor Ferrer Ferrer, domiciliado en Torre Vieja, calle María Parodi, número treinta y tres.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.177)



**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número veintiséis de mil novecientos ochenta, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Imace, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón setecientos mil pesetas, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

En San Lorenzo del Escorial, Monte Escorial M-I B-2.—Número 23. Vivienda segundo letra K, situada en la segunda planta alta del edificio. Ocupa una superficie de 80 metros 15 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo, salón, tres dormitorios, un cuarto de baño, un cuarto de aseo, cocina y terraza. Tiene la forma de un polígono irregular de 12 lados, y linda: por el frente, donde tiene su entrada, con pasillo general de la planta; por la derecha, entrando, con patio interior y vivienda letra J; por el fondo, con fachada principal del edificio, y por la izquierda, con vestíbulo de desembarco de escalera y vivienda letra L. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 994, libro 74, folio 156, finca número 3.898, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.110)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-G-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor De Palma González, en nombre y representación de "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Alfonso Santamaría del Molino, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil turismo marca "Seat", 1.430, matrícula M-9442-AT.

Una máquina circular marca "Invencible", tupí, para trabajos de madera.

Una cinta de 80 centímetros de diámetro, para serrar madera, sin marca a la vista.

Una máquina combinada que consta de labra, grueso y barrena, marca "Invencible".

Tres lijadoras portátiles.

Una prensa de trabajar madera, de 2,20 metros de largo por 1,10 metros de ancho

cho y por 1,80 metros de altura, aproximadamente.

Un compresor de aire, de 70 atmosferas.

Una lijadora de bancada, de 1,10 por 0,40 por 0,90 metros, aproximadamente. Cuatro bancos de carpintero, en acero y hierro.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día quince de mayo de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas treinta y seis mil pesetas, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Alfonso Santamaría del Molino, domiciliado en calle Tucán, número cuarenta y ocho, de esta ciudad.

**Cuarta**

El remate de los referidos bienes que se efectuará en un solo lote, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, debiendo ser abonado el total importe del mismo dentro de los tres días siguientes.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.248)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, en las diligencias preparatorias de ejecución número mil cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, promovidas por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de "Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.", contra "Inmobiliaria Aldovea, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, para que por el representante legal de la demandada se reconozca como suya y legítima la firma que autoriza el libramiento de la letra de cambio que se le pondrá de manifiesto, por un millón de pesetas, librada en once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, vencimiento al diez de junio de mil novecientos setenta y nueve, con cargo a Cooperativa de Viviendas San Cristóbal, y en su caso, reconozca la certeza de la deuda, citación que se practica por tercera y última vez, con apercibimiento de tenerle por confeso en tal legitimidad a los efectos de la ejecución.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.174)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, se tramitan bajo el número mil doscientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la entidad "Ford Credit, Sociedad Anónima", contra don Héctor Alberto Pérez Borruat, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y otro señor, sobre pago de ciento veintisiete mil ochenta y ocho pesetas de principal

importe de ocho letras, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, que prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se fian en otras sesenta mil pesetas más, por medio de la presente se hace saber al expresado deudor que por providencia dictada con esta fecha y en virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo del vehículo turismo marca "Ford", fiesta Ghia, matrícula M-6808-CF, como de la propiedad de dicho demandado, y en cuanto baste a cubrir las cantidades por las que ha sido despachada la ejecución. Y conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la repetida Ley, se le cita de remate y se concede a dicho deudor el término de nueve días para que, si le conviniere, pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, a cuyo efecto una vez efectuada su comparecencia le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos anejos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y citación de remate al demandado don Héctor Alberto Pérez Borruat, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.322)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número mil cincuenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-A, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ramiro Benítez Pérez, en nombre y representación de doña Emilia Paredes Martín, contra don Alfonso, don Carlos y don Emilio Romero González de Paredo y la esposa de este último doña Amalia Heredia Vaca, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio de trescientas ochenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Fincas que se indican**

Primera. Finca número uno.—Piso o vivienda número uno, en planta baja de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-10 de la Colonia Santa Elena, calle Escalona, número 51.—Ocupa una superficie de 57 metros 53 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con la vivienda número tres de igual planta del bloque B-9; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con la vivienda

número cuatro de igual planta y casa, por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica.—Cuota: su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.

Segunda. Finca número dos.—Piso o vivienda número dos, en planta baja de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, calle Escalona, número 51.—Ocupa una superficie de 57 metros 53 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza.—Linda: por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; por el frente, con fachada o zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con fachada posterior del edificio, y por su fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica. Cuota: su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.176)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento treinta y ocho de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Uralita, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Rodríguez Puyol, contra don Francisco Ramírez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día trece de mayo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

**Segunda**

Servirá de tipo de la subasta la suma de trescientas mil pesetas.

**Tercera**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Bienes objeto de subasta**

Camión matrícula CO-3256-A, tasado en 300.000 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente por duplicado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.173)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos ejecutivos número ochocientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra



doña Concepción Ríos Jorge, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, el vehículo embargado y objeto de avalúo, que es el siguiente:

Camión marca "Pegaso", modelo 1061-72, matrícula M-9340-F.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, se señala el próximo día veinte de mayo, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de referido tipo, sin lo cual no podrán tomar parte en la licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—25.001)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número veintitrés de mil novecientos setenta y nueve, autos de juicio ejecutivo a instancia de "Audio-Vídeo, S. A., Ediciones Fonográficas", representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra "Programas Básicos, Sociedad Anónima", en situación de rebelión, sobre reclamación de doscientas noventa y ocho mil trescientas dos pesetas. En tales autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la entidad demandada que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración del remate el próximo día treinta de abril del año en curso, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, lo que se anuncia por medio de edictos, fijado uno de ellos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicado el otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de trescientas treinta y un mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se sacan a subasta

1. Trescientos juegos de libros de curso de Iglés, Auditex, de diez libros cada juego, 300.000 pesetas.
- 2.—Trescientas cajas estuche cartón Auditex, para contener cintas y libros del curso, 15.000 pesetas.
3. Tres mesas metálicas de oficina, con tablero de formica y con cajones a los lados, 6.000 pesetas.
4. Tres mesas con armadura de madera, con tablero de formica y cajones a ambos lados, 6.000 pesetas.
5. Dieciocho sillas de metal cromado, con asiento y respaldo tapizados en skay negro, 3.600 pesetas.
6. Cuatro sillas de metal cromado, con asiento y respaldo en color gris, en tela, 800 pesetas.
7. Un sillón de despacho, giratorio, con ruedas y tapizado en tela color beige, 2.000 pesetas.
8. Dos máquinas de escribir marca "Olympia", 3.500 pesetas.

9. Dos archivadores metálicos, color negro, de dos gavetas cada uno, 4.000 pesetas.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.271)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía bajo el número mil ciento setenta y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Lázaro Arísti Alzola, contra "Talleres Bumpla", Ramón Bumpla e Hijos, con domicilio en Tauste, Av. del Pilar, sin número, sobre reclamación de ciento sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesetas de principal, intereses y costas, y cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo alguno de precio, los bienes de la clase de muebles que en su día le fueron embargados a dicha entidad demandada, cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Egea de los Caballeros, el día cuatro de junio de mil novecientos ochenta, a las diez horas de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera

Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio por el que salieron en segunda subasta.

Segunda

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Se observará lo prevenido en los párrafos segundo y tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en su caso.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina recogedora-cargadora de remolacha, modelo T-30, de 30/40 toneladas-hora de capacidad de carga, valorada a efectos de segunda subasta en pesetas 224.430,75.

Una abonadora modelo R-450, de 440 kilogramos de capacidad de tolva, de 8/10 metros de ancho de distribución, valorada para segunda subasta en 15.534 pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.178)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Benito Piedra Callejo, vecino de Madrid, y doña Antonia Butragueño Lozano, vecina de Getafe, representados por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Román de Lizarriturri y Travesedo, casado con doña María del Carmen Quijano y Otero, con domicilio fijado en la escritura de hipoteca en la finca hipotecada, por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Piso quinto de la casa número 21 de la calle de Eduardo Dato, de Madrid.—Ocupa una superficie total de 660 metros cuadrados, aproximadamente, con 16 huecos a la calle y 27 a diversos patios, y se integra de diversas habitaciones, cuartos de baño, cuartos de aseo, cocina, un cuarto de calefacción y despensa.—Tiene su

acceso por una única puerta por la escalera principal, e igualmente tiene acceso por la escalera interior, por otra única puerta.—Linda: al frente, con la finca número tres de Alfonso X y patios Norte y Noroeste, de la finca de Eduardo Dato; al fondo, con la calle de Eduardo Dato; por la derecha, con la finca número 19 de la misma calle Eduardo Dato y patio Noroeste de la calle de Eduardo Dato; por la izquierda, con la calle de Alfonso X; por la parte superior, con el piso sexto y terrazas de la misma finca, y por la inferior, con los pisos cuarto izquierda y cuarto derecha de la propia finca.—Son inherentes a este piso el cuarto trastero señalado con el número 11 y la jaula de carbón del mismo número, sitos en la planta de semisótanos, con una superficie aproximada de nueve y ocho metros cuadrados, respectivamente.—Representa 14 enteros y ocho centésimas por 100 de la totalidad del inmueble.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al folio 122, 813 moderno, 600 de la sección segunda, finca número 17.828, inscripción segunda. Y la hipoteca al folio 197 del libro 1.152 del archivo, 869 de la sección segunda, finca 17.828, inscripción octava.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de junio de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio fijado en la escritura de hipoteca, que es el de cuatro millones cien mil pesetas, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.329)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número once de mil novecientos ochenta, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don José Casado Moreno, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos y separadamente, de las dos fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, siguientes:

En Alcalá de Henares:

Primera. Urbana. Casa en esta ciudad, en calle de Nebrija, señalada con el número dos. Consta de planta baja y principal, patio y otras dependencias. Ocupa una superficie de 471 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.—Linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, finca de Angel Aracón y al antiguo Colegio del Rey, hoy de este caudal; izquierda y fondo, fincas de doña Antonia Moreno.

Es en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares la finca número 1.636, al folio 71 del tomo 1.900 del archivo, libro 318 del Ayuntamiento.

Segunda. Urbana. Casa situada en esta población, y su calle de Santiago, en la que se la distingue con el número 15 antiguo y cuatro moderno; se compone de planta baja y principal, distribuidas ambas en diferentes habitaciones y dependencias, teniendo además un oratorio con su altar para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa; patio, jardín y cuadra, pozo de aguas claras y pila para lavar; toda la casa ocupa una superficie o perímetro de 4.960 pies cuadrados, equivalentes a 385 metros y 856 milímetros también cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, otra de don Gregorio Azaña y Díaz, que hoy pertenece a doña Josefa Azaña y Díaz; izquierda, la de los herederos de don Saturnino López, en la actualidad de doña Angela López Fernández, y espalda o testero, la calle Nueva, a la que tiene fachada y puerta de salida y entrada para carruajes.

Es en el mismo Registro número uno de Alcalá de Henares la finca número 1.528, al folio 209 del tomo 1.281, libro 91 del Ayuntamiento.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la cláusula séptima de la escritura de hipoteca, es decir, la suma por la que cada finca queda respondiendo por la razón de la misma, o sea, la suma de siete millones ciento seis mil novecientos seis pesetas y treinta y cinco céntimos para cada una de las dos fincas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la finca por la que pujan.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.128)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido con el número ochocientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Financiación y Crédito Madrileño, S. A.", representada por el Procurador señor Granados Weil, contra don Miguel Sánchez Santana y don Cristóbal Ruiz Pérez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, las siguientes fincas hipotecadas: Uno. Dos cuartas partes de un trozo de tierra seco de labor e inculca, con



algunas higueras, sito en el paraje Cañada Blanca, Diputación de Jaravia, término municipal de Pulpí, provincia de Almería, de cinco fanegas y 10 celemines del marco de 9.216 varas, equivalentes a tres hectáreas, 75 áreas, 64 centiáreas y 18 decímetros cuadrados; lindando: Norte, José Jiménez; Sur, José Pérez Gavilán; Este, José Jiménez y Ana María Molina Pérez, y Oeste, rambla de los Arejos y propiedad indivisa de don Miguel Sánchez Santana, don Cristóbal Ruiz Pérez, don Juan Antonio García López y don Miguel Díaz Sánchez. Todos los colindantes son dueños de predios rústicos en las mencionadas colindancias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, al folio 234 del tomo 496 del archivo, libro 83 de Pulpí, finca número 5.772, inscripción segunda.

Dos. Dos cuartas partes de un trozo de tierra secano de labor y monte, con algunos árboles, en el paraje de "Las Madrigueras" y Cañada Blanca y Diputación de Jaravia, término de Pulpí, provincia de Almería, con una cabida de siete fanegas, equivalentes a tres hectáreas, noventa y un áreas, veintinueve centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con herederos de Antonio Locubiche; al Este, José Pérez Gavilán; Sur, de Encarnación Peregrín, y al Oeste, con el centro de la Rambla de los Arejos, con la otra porción de la finca matriz de la que éste se ha segregado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, al tomo 496 del archivo, libro 83 de Pulpí, finca 5.699, inscripción primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día trece de mayo de mil novecientos ochenta, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número diecisiete, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón ciento dos mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, para las dos cuartas partes de la primera finca, y dos millones trescientas veinticinco mil pesetas, con la rebaja ya del veinticinco por ciento del tipo de la subasta anterior, para las dos cuartas partes de la segunda finca, estipuladas en la escritura de hipoteca base del procedimiento. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.284)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Uralita, S. A.", representada por el Procurador señora Rodríguez Puyol, contra don Armando López Anadón, mayor de edad, y vecino de Barruel de Santullán (Palencia), sobre reclamación de cantidad, en los que viene acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se dirán, habiéndose seña-

lado para que la misma tenga lugar el próximo día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y que el vehículo se encuentra depositado en el propio ejecutado:

##### Vehículo objeto de subasta

Un coche marca "Seat" 131-1.600, matrícula P-4858-B, ciento ochenta mil pesetas.

Valorado en ciento ochenta mil pesetas.

Y que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

##### Primera

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de consignación.

##### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y en cuanto a lo demás, se estará a lo dispuesto para estos casos por la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.163)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento doce de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Antonio José Castell Villanueva y doña María Teresa Pilar Díaz Fernández, con domicilio en Madrid, avenida del Marqués de Corbera, número setenta y siete, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que recoge el siguiente

##### Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga ésta adelante por todos sus trámites e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Antonio José Castell Villanueva y doña María Teresa Pilar Díaz Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco Central, S. A.", de la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas reclamadas de principal, intereses legales correspondientes, así como de las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, a todo lo que expresamente condeno a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona a los demandados-rebeldes lo será en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y rúbrica.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su pronunciamiento en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta.

Y con el fin de que sirva de notificación por edicto a los demandados, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.321)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos número noventa y nueve de mil novecientos setenta y nueve-B, de "Suministros Colectivos,

Sociedad Anónima" (SUCOL, S. A.), con domicilio en la calle de Bernardino Obregón, número cinco, de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha suspendido la celebración de la Junta general de acreedores que se había señalado para el día veintinueve del corriente mes, a las cuatro treinta de la tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, y se ha señalado en su lugar para el día cinco de mayo próximo, a las misma hora, en dicha Sala, a cuya junta podrán concurrir los acreedores que figuran en la lista presentada y los de ignorado paradero, personalmente o por medio de representante con poder suficiente, hallándose a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado los documentos a que se refiere el artículo diez, último párrafo, de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. A dicha entidad por auto de fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta, se la declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional con una diferencia a favor del activo de veintidós millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientas setenta y siete pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los oportunos efectos.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.393)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho-M, promovido por "Fibrotubo-Fibrolit, S. A.", contra "Promociones Callima, S. L.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento veintisiete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, el día veintinueve de abril, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Una sumadora eléctrica, marca "Totalia". — Una máquina de escribir "Facit". Un tresillo skay rojo, compuesto de dos plazas y dos butacas, haciendo juego. — Una mesita metálica, de despacho, tablero de formica y seis cajones laterales. — Una estantería metálica con cinco tejas, por uno de ancho por tres de altura, aproximadamente. — Dos mesas de despacho, metálica y madera, con cinco cajones laterales. — Un archivador metálico, con dos puertas centrales, de uno de alto, aproximadamente. — Dos butacones tapizados en azul y cuatro sillas, haciendo juego. — Un ventilador de pie, marca "Taurus". — Una sumadora eléctrica "Monroe". — Dos lámparas de mesa, metálicas, una en rojo y otra en oro. — Una multicopista manual, marca "Banda".

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.235)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, contra "Aprestos Textiles, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, y en período de ejecución de sentencia, sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de ocho días y por el precio de su tasación de quinientas cincuenta mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, dispuesta por la Ley, los bienes muebles embargados en los expresados autos, y que son los siguientes:

Una barca de torniquete de acero inoxidable, de unos dos mil litros de capacidad.

Sobrante de la subasta de la Magistratura Especial de Ejecuciones.

Se hace constar que para la celebración de dicha subasta pública se ha señalado la audiencia del día veinte (20) de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, así como también se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo de tasación, con mencionada rebaja, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación, con repetida rebaja, y que los referidos bienes muebles se hallan depositados en la demandada "Aprestos Textiles, S. A.", con domicilio en Sabadell (Barcelona), calle Mossén Jacinto Verdagué, cuatro, interior.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—25.161)

### JUZGADO NUMERO 23

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de cognición número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número ciento quince de la calle Lagasca, de esta capital, representada por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares, contra doña Elvira Sánchez Almazán y demás ignorados herederos de los fallecidos don Angel Sánchez Almazán y doña Raimunda Martín Echevarría, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado

#### Providencia

Juez, señor Ortiz Ricol. — Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — Dada cuenta, el escrito presentado únase a los autos de su razón; se acuerda, como se solicita, sacar a la venta por primera vez y pública subasta y término de veinte días la finca urbana embargada a los demandados doña Elvira Sánchez Almazán y a los desconocidos herederos de don Angel Sánchez Almazán y doña Raimunda Martín Echevarría, piso sito en la finca número ciento quince, planta cuarta, letra C, de la calle Lagasca, de esta capital, estableciéndose las siguientes condiciones:

#### Primera

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciséis de mayo próximo, a las once de su mañana.

#### Segunda

Que el tipo de licitación será el valor en que ha sido justipreciado dicho piso.



**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores depositar una cantidad en metálico igual al diez por ciento del valor en que ha sido justipreciado pericialmente.

**Cuarta**

Que no serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

**Quinta**

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

**Sexta**

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en participar en la subasta, y que el adjudicatario deberá conformarse con ellos sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos. Debiendo notificarse a los demandados este proveído por medio de edictos, por si interesa a su derecho tomar parte en la subasta o liberar antes los bienes embargados. Edictos que se entregarán a la actora para que cuide su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Jesús Ortiz Ricol. — Ante mí, Antonio Sicilia.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Elvira Sánchez Almazán y demás ignorados herederos de don Angel Sánchez Almazán y doña Raimunda Martín Echevarría, expido el presente, por duplicado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—25.228)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 6**

Baboucar Jamgha, nacido en Banjul (Gambia) el 12 de marzo de 1956, hijo de Morán y de Ana, estudiante, cuyo último domicilio lo tuvo en Valverde, número 42 ("Pensión Chamorro"), y en la actualidad en paradero desconocido, se le cita para que comparezca el día 21 de abril de 1980 y hora de las once quince de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, bajo el núm. 502 de 1980, debiendo comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.521)

José Antonio Pérez Díaz, nacido en Montijo (Badajoz) el día 1 de junio de 1961, hijo de Eugenio y de Teresa, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, comparecerá el día 22 de abril y hora de las diez de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el número 417 de 1980, sobre estafa, debiendo venir prevenido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—3.119)

Angel Rodríguez Martín, nacido el día 9 de diciembre de 1957 en Madrid, hijo de Angel y de Adalberto, y en la actualidad en paradero ignorado, comparecerá el día 22 de abril y hora de las nueve y

media de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 2.153 de 1979, sobre orden público, debiendo venir prevenido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—3.120)

Francisco Fernández Marcano, ex guardia civil 2.º, del que se ignoran sus demás circunstancias personales, y en la actualidad en paradero desconocido, se le cita para que comparezca el día 21 de abril de 1980 y hora de las nueve treinta de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños imprudencia, bajo el núm. 794 de 1978, debiendo comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.640)

Pedro Hernández Matias, nacido el 30-1-1957 en Madrid, hijo de Saturnino y de Isidora, soltero, estudiante, y con domicilio últimamente en Arroyo del Olivar, núm. 5, segundo derecha, y en la actualidad en paradero desconocido, se le cita para que comparezca el día 21 de abril de 1980 y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños, bajo el núm. 1.086 de 1979, debiendo comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.121)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas núm. 1.640 de 1979, seguido en este Juzgado por embriaguez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Eusebio Cámara Donero, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.684)

En el juicio de faltas núm. 1.762 de 1979, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Salvador Marín Sánchez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.845)

En el juicio de faltas núm. 2.075 de 1979, seguido en este Juzgado por amenazas, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, núm. 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Ramón Pérez Hernández, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.846)

En el juicio de faltas núm. 1.209 de 1979, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 8, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Rosa María Blandorny Gutiérrez, para que comparezca provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.847)

En el juicio de faltas núm. 1.595 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones y daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Matías Sánchez Orquín, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.848)

En el juicio de faltas núm. 2.245 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de abril, a las once quince horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Anunciación González Fernández, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.189)

En el juicio de faltas núm. 2.155 de 1979, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de abril, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Alejandro Palomo Fraga, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.192)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas número 173 de 1980, por lesiones (agresión). — Manuel del Toro Fuentes, domiciliado últimamente en la calle de Emilio Gastesi Fernández, núm. 46, "Residencia Begonia", comparecerá el día 23 de abril, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.540)

**JUZGADO NUMERO 15**

Ramón Daguerre Samano, de treinta y cinco años, natural de Torrelavega (Santander), hijo de Ramón y de María, casado, y Mariano Zurdo Martín, nacido el día 17 de octubre de 1943 en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), casado, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 23 de abril, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 712 de 1979, seguido sobre lesiones y daños.

(B.—2.550)

Manuel Ocaña López, nacido en Martos (Jaén), de treinta años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 23 de abril, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 373 de 1980, seguido sobre amenazas y daños.

(B.—2.704)

Juan Martínez Caballero Ciria, nacido en Madrid el día 28 de agosto de 1916, hijo de José y de Lorena, casado, pintor, y Carlos Martínez Caballero Alende, nacido en Madrid el día 24 de mayo de 1953, hijo de Juan y de Leonarda, soltero, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 23 de abril, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.812 de 1979, sobre lesiones.

(B.—2.705)

María Concepción Abeste Viato, nacida en Arroyo de San Sebastián (Badajoz) el día 30 de mayo de 1954, soltera, empleada, hija de Jaime y de Concepción, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 23 de abril, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.828 de 1979, sobre coacción y daños.

(B.—2.706)

José Luis Santos García, mayor de edad, conductor y propietario del vehículo M-494.122, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 23 de abril, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 2.030 de 1979, sobre daños.

(B.—2.707)

**JUZGADO NUMERO 16**

Teobaldo Alfonso Lozano, del que no constan sus circunstancias personales, y cuyo último domicilio lo fué en la calle 52, núm. 13, de Villaverde Alto, y en la actualidad en paradero desconocido, se le cita para que comparezca el día 22 de abril de 1980 y hora de las nueve treinta de su mañana ante la Sala de audiencia de este Juzgado núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.061)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por medio del presente se cita a Francisco Pelmez Domínguez, denunciado en el juicio de faltas núm. 2.281 de 1979, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el próximo día 23 de abril, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de daños circulación, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.781)

Por medio del presente se cita a Antonio Feito Arguello, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.661 de 1979, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 23 de abril, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de daños circulación, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.782)

Por medio del presente se cita a José Gómez Sánchez, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.651 de 1979, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 23 de abril, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de daños circulación, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.783)

Por medio del presente se cita a Salvador Barreras Masó, domiciliado en Velázquez, n.º 3, en Vigo, denunciante en el juicio de faltas núm. 822 de 1979, por lesiones perro, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 23 de abril, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de mordedura de perro, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.285)